

**D. JOSÉ AMADOR CEBRIÁN RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión **ordinaria** celebrada el día **diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve**, adoptó el acuerdo que, según el acta correspondiente, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en próxima sesión del mismo órgano, dice literalmente como sigue:

**<<16.- Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.**

El Sr. Secretario da cuenta resumidamente al Pleno de los siguientes documentos:

**A) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico.**

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre del año en curso, emitió el siguiente dictamen:

**<<4.- PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2020.**

El Sr. Presidente informa que se ha remitido a los miembros de la Comisión el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, a fin de que tengan conocimiento del mismo y formulen las enmiendas y propuestas que crean convenientes, las cuales se podrán estudiar en reuniones posteriores, para que en caso de llegar a un acuerdo se aprueben en el Pleno Municipal.

En relación a lo manifestado se da lectura de las propuestas que han hecho llegar los grupos municipales:

**1.-GRUPO MUNICIPAL DE VOX.**

La citada propuesta tiene el siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA del Grupo Municipal de VOX, de modificación de Los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para 2020 en Capítulos dentro del Presupuestos de Gastos.*

*Antonio Hidalgo Sirvent, portavoz del Grupo Municipal de VOX en el Ayto. de Lucena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar a la Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:*

**Exposición de Motivos**

*Propuesta de modificación en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, consistente en una Reducción del 5% dentro del presupuesto de Gasto, en los capítulos de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes, lo que supondrá un Ahorro aproximado de 900.000.- Euros, al ser una reducción poco significativa, no peligraran ninguna de las partidas que componen estos capítulos. Esta reducción la destinaremos a reducir la Deuda Real que tiene nuestro Ayuntamiento a través de anticipar capital pendiente de los préstamos bancarios más caros que tenemos y así conseguiremos un ahorro importante en los gastos financieros.*

*Por todo ello elevamos a La Comisión Informativa de Hacienda nuestra propuesta para que se tenga en cuenta en el debate correspondiente”.*

**2.-GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS LUCENA.**



La propuesta de este grupo tiene el siguiente tenor literal:

## **PROPUESTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS A LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA EL EJERCICIO 2020**

*El grupo municipal Ciudadanos Lucena en su labor como oposición frente a un equipo de Gobierno en minoría y en responsabilidad con el cargo que desempeña presenta al Partido Socialista las siguientes propuestas con objeto de que las mismas sean estudiadas y si se tienen a bien, integradas en los presupuestos con los que funcionará este Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena en el próximo año 2020.*

### **a) PROPUESTAS CONTINUISTAS**

- 1. Mantenimiento de la partida pactada en ejercicios anteriores con Ciudadanos para las **Becas de Material Escolar (30.000€)***
- 2. Mantenimiento de la partida de **75.000€** destinada a ayudas directas a nuevos proyectos empresariales o innovaciones de negocios preexistentes a través del Programa "**Lucena Emprende**"*
- 3. La partida de **15.000 €** destinada a la **formación**, así como a las ponencias de profesionales impartidas a los nuevos emprendedores.*
- 4. Continuación del proyecto y aumento de la partida para la **iluminación en caminos de titularidad municipal, dotando en este ejercicio de 90.000 €** a la partida "Iluminación de caminos municipales" con el objetivo de tratar de finalizar los trabajos iniciados en 2018 tanto en la zona de los Poleares, como en Campo de Aras.*
- 5. Mantenimiento y ejecución de la partida destinada a la creación de la **cubierta deportiva para los colegios Antonio Machado y San José de Calasanz.***
- 6. Mantenimiento de la partida, o si fuera necesario incremento en la misma, para la ejecución de las pertinentes obras en la zona de **Quiebracarretas** cuya actuación en las canalizaciones evitará la inundación de las casas de este lugar.*
- 7. Mantenimiento de la partida con una dotación de al menos 150.000€ para la actuación y mejora en los diferentes **Polígonos Industriales** de Lucena trabajando en su limpieza, mejora del asfaltado, señalización, seguridad e iluminación.*

### **a) NUEVOS PROYECTOS**

- 1. Creación de un **muro de contención en la calle Villa del Río** para evitar deslizamientos de tierra a través de una partida de 150.000€*
- 2. Creación de un **muro de contención en la calle La Rambla** para evitar deslizamientos de tierra a través de una partida de 200.000€*
- 3. **Plan de asfaltado** que contemple el arreglo de:  
- Barriada Nelia de las Nieves  
- Calle Federico García Lorca  
- Calle Miguel Cruz Cuenca  
- Calle Moriles*
- 4. Creación de una partida específica dotada inicialmente con **150.000 euros** para la licitación de una **empresa de limpieza** que complemente los servicios municipales principalmente en fiestas y fechas señaladas.*



5. Creación de una partida específica dotada inicialmente con la cuantía de **15.000 euros** para llevar a cabo **mejoras en el Parque Canino**, como más zonas de sombras, merenderos, fuentes, mejora en el firme, arreglo de la valla perimetral o aumento de juegos para los perros.

6. Creación de una **glorieta partida** en la zona de la **Carretera de Cabra**, frente a la intersección con la entrada del Polígono de la Viñuela con el objeto de mejorar el tráfico de la zona y evitar los colapsos que se sufren, principalmente en horas puntas, cuando quien quiere girar viniendo de Cabra hacia el Polígono, para liza completamente el tráfico

7. Creación de una partida para el arreglo de **calle Palacios** con el objetivo de peatonalizar la calle y, sobre todo, dotarla de plataforma única ya que no cumple en ningún tramo de la calle la normativa de accesibilidad.

8. Creación de una partida específica para el **pavimentado del arcén** margen derecho de la **Ronda Sur** con una cuantía de **100.000€**

9. Creación de una partida para pavimentar e instalar elementos para un **parque de ocio y recreo** en la **calle Maestro José Ranea**.

10. Creación de una partida específica para la **mejora o sustitución de las luminarias** en el barrio Nelia de las Nieves, Jardín Lucena, Federico García Lorca, Miguel Cruz Cuenca, Calzadilla del Valle, Calle El Peso (desde intersección con Calle Curados) y calle Juan de Aréjula

#### **b) COMPROMISOS**

1. Elaboración de las bases para la concesión de **subvenciones** y ayudas municipales a las diferentes asociaciones, federaciones, clubes y agrupaciones mediante **concurrentia competitiva** por parte de las diferentes Delegaciones.

2. Compromiso de garantía de pago de las cuantías correspondientes a las **cuotas** devengadas por las Comunidades de Propietarios de los inmuebles de titularidad de **Suvilusa**.

3. Búsqueda de los fondos necesarios para continuar con un **nuevo tramo de la Ronda Sur** de Lucena.

4. Iniciar inmediatamente las obras para la **canalización del agua del manantial de agua de Zambra a Lucena**.

5. Seguir acometiendo cuantas actuaciones sean necesarias con el objetivo de que Lucena cumpla con la normativa y el **Plan de Accesibilidad** en sus diferentes barrios”.

La Sra. Redondo señala que las propuestas del Grupo Municipal del Partido Popular las remitirán esta tarde, para que se estudien por el equipo de gobierno a fin de poder llegar a un acuerdo que permita incluirlas en el Presupuesto del 2020.

El Sr. Presidente expone las líneas principales de la memoria del presupuesto, en el que se ha plasmado el acuerdo ratificado con Izquierda Unida. En este presupuesto se recogen 29 orgánicas en total, si bien, conviene tener en cuenta que para ver las subidas de algunas orgánicas hay que valorar las aportaciones de los fondos Edusi que este año ya no aparecen. El Sr. Presidente señala que hay importantes novedades como la convocatoria de subvenciones, que se regulará mediante un procedimiento que cuantificará de forma objetiva las citadas subvenciones municipales, que se recogerá en



un reglamento nuevo que se insertará en el Reglamento de Participación Ciudadana. Por otro lado, el Presidente señala que con una clara vocación social se han creado partidas nuevas de ayuda a la rehabilitación de viviendas, ayuda al alquiler de viviendas para jóvenes o asesoramiento en tema de vivienda. Por otro lado, hay una importante apuesta por la seguridad ciudadana, se han incluido la mejora de los equipos de la Policía Local, y se han contemplado el aumento de la plantilla de la Policía, cubriendo las plazas vacantes. También el presupuesto va a contemplar una nueva ayuda al transporte urbano para intentar conseguir la gratuidad del mismo. En relación a la eficiencia energética se contiene la sustitución de ventanas para los colegios y edificios públicos.

En otro apartado de áreas, se contempla la actuación en polígonos, la adquisición de vehículos eléctricos, contando para ello con subvenciones de otras administraciones, así como la actuación en las aldeas tanto de las Navas del Selpillar, con la intención de desbloquear el Plan Parcial NC1, como en Jauja. También se contienen en el presupuesto la mejora de la señalización turística, iluminación de edificios históricos, el Botellódromo de las Palabras, proyecto que se vincula a Juventud.

Hay una orgánica que se ocupa de igualdad y diversidad, aumentando la dotación para la atención psicológica y jurídica del Centro de Atención a la Mujer, igualmente se incluye en esta orgánica la atención a la diversidad. También se incorpora una pequeña partida para Memoria Histórica y Democrática.

El Sr. Presidente informa de la importancia de las O.D.S, ya que trabajar con las mismas, como ya se viene haciendo desde el Ayuntamiento, puede ofrecer un plus de cara a la concurrencia de fondos europeos, que han hecho una clara apuesta por estos objetivos de desarrollo sostenibles.

Por último, el Sr. Presidente informa que este presupuesto se ha dado a conocer a la ciudadanía a través de la APP del Ayuntamiento y del dispositivo que se instaló en el Ayuntamiento, a fin de recabar los datos correspondientes, en concreto en esta ocasión han participado 169 personas, que han realizado diferentes propuestas.

Añade el Sr. Alcalde, que se trae a dictamen de esta Comisión Informativa el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el próximo año 2020, integrado por el de la propia ENTIDAD, así como por los estados de previsión de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial Local "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA", y de la Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal denominadas SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA S.A. y AGUAS DE LUCENA S.L.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el General contiene sus respectivos estados de gastos e ingresos, y aquel incluye las bases de ejecución, de conformidad con el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a él se han unido los siguientes documentos anexos, en cumplimiento del artículo siguiente del mismo Texto Refundido:

- Plan de Inversiones 2020.
- Presupuesto Consolidado de la Corporación 2020.

Constan en el expediente los informes de la Sr. Interventora, de fecha 11 de diciembre de 2019, sobre el Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2020, así como de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad



presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2020.

La Sra. Interventora destaca de su informe que el presupuesto del Ayuntamiento, se presenta nivelado en Ingresos y Gastos, por un importe total de **45.087.067,84 €**. Lo que supone un 2,40% superior al presupuesto inicial del ejercicio 2019 (comparando la previsión inicial del Ayuntamiento más la del Patronato Deportivo Municipal organismo que se extingue para 2020).

Se transcribe seguidamente el informe antedicho de la Sra. Interventora sobre el Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2020:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

*Al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2020 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos de esta Corporación, emite el siguiente informe:*

*Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:*

*1. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en cuanto no contradiga la anterior.*

*2. El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI arts. 164-171.*

*3. El RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

*4. La orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación por orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.*

*5. La Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto sea de aplicación.*

*El art. 11 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece: “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”*

*El art. 12 de la misma regula los límites de variación del gasto interanual y el 30 el límite de gasto no financiero.*



De conformidad con el 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo incluirán las bases de ejecución del mismo que contendrán adaptaciones de disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El artículo 18 del Decreto 500 /90 y 168 del TRLHL apartado primero, afirman que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente estableciendo como documentación unida al mismo:

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente;
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente; referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro por el Interventor.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y



los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

- Los planes y programas de inversión y financiación.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión y movimientos de la deuda.

El artículo 18.2 determina que el Presupuesto de cada Organismo autónomo integrante del General, propuesto por el órgano competente será remitido a la Entidad Local antes del 15 de septiembre, acompañado de la documentación anterior.

Por su parte el artículo 168.2 del TRLHL establece que los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Entidad Local remitirán antes del 15 de septiembre sus previsiones de estados e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a la entidad local.

Y el 168.4 : Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de las sociedades el presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

De conformidad con el artículo 20 del RD 500/90 "el acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse".

## PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2020

El presupuesto general está compuesto de los siguientes presupuestos:

Código seguro de verificación (CSV):

111C 14AE B2E5 2659 4E5D



(11)1C14AEB2E526594E5D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 14/1/2020

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/1/2020

a)	El propio del Ayuntamiento	45.087.067,84 €
	• El de la E.P.E.L . Aparcamientos de Lucena,	835.076.92 €
b)	El de las empresas de capital íntegro municipal:	
	• Suelo y Vivienda de Lucena S.L	609.606,37 €
	• Aguas de Lucena S.L	4.108.549,10 €

Una vez eliminadas las transferencias internas el Presupuesto General consolidado para 2020 se encuentra nivelado en ingresos y gastos y asciende a 46.833.107,97 €.

#### ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto del Ayuntamiento, se presenta nivelado en Ingresos y Gastos, por un importe total de 45.087.067,84 €. Lo que supone un 2,40% superior al presupuesto inicial del ejercicio 2019 (comparando la previsión inicial del Ayuntamiento más la del Patronato Deportivo Municipal organismo que se extingue para 2020).

#### **RESPECTO A LOS INGRESOS:**

Los ingresos no financieros (cap. 1-7) a 44.031.667,84 €.

c) Los **ingresos corrientes (capítulos I-V)** , **cifrados en 41.960.365,02 €**, son en su conjunto un 2,78% superiores a los iniciales del 2019, y se han determinado:

- Los ingresos se han fijado en función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2019 y de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, además, considerando los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que afectan a ingresos. Se adjunta al presupuesto la liquidación del presupuesto 2018 y un estado de ejecución del presupuesto 2019.

Detallando:

• El Capítulo I "**Impuestos directos**", varía un 1,29% respecto al ejercicio anterior situándose en 16.924.012,10 €, frente a los 16.709.000 € del presupuesto 2019.

En el ejercicio actual los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana ascienden a 13.249.974,07 € , debido a que en los mismos se incluye parte de revisión catastral efectuada recientemente. La previsión 2020 se fija 12.590.000 €, frente a los 12.490.000 € presupuestados en 2019, crece pues un 0,80%.

Del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica los derechos reconocidos ascienden a **2.257.470,04 €**, la previsión 2020 se fija en 2.384.512,10 €, un 0,65% superior.

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se estima en **550.000 €** frente a los 450,000 € del 2019, un 22,22% superior. Al día de la fecha los derechos reconocidos ascienden a 571.071,12 €





La previsión de ingresos del Impuesto sobre Actividades Económicas se estima en **990.000,00** € manteniéndose la cifra de 2019, considerando los derechos reconocidos al día de la fecha (1.059.032,78 €)

- El Capítulo II "Impuestos indirectos" aumenta respecto a la previsión 2019, un 106,42% cifrándose en 620.000,00 € correspondiente al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y 700 € al de gastos suntuarios (cotos de caza) de escasa importancia económica. Los derechos reconocidos al día de la fecha ascienden a 336.810,88 €

- El Capítulo III, "Tasas y otros ingresos" importa para el ejercicio 2020 la cantidad de 7.628.561,48 €, frente a los 7.536.350,85 € previstos en 2019, sube en conjunto un **1,22%**.

Aumentan especialmente los importes correspondientes a la tasa por licencias urbanísticas, se incluyen en este capítulo previsiones de recaudación de aprovechamientos urbanísticos (que ascienden a 90.000,00 €) y prestaciones compensatorias (por valor de 210.000,00 €), sumando un total de 300.000,00 €, ingresos que se destinan a financiar inversiones en cumplimiento de la normativa vigente, y como tales se recogen en el plan de inversiones que acompaña al presupuesto.

Se ha presupuestado teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en relación a las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas y la evolución de los derechos reconocidos en el presente ejercicio.

Las tasas del servicio de agua forman parte del presupuesto municipal según los acuerdos adoptados, y su recaudación es transferida en su totalidad a la empresa gestora del servicio que es quien asume los gastos derivados del mismo.

Se recogen las tasas y precios públicos en materia de deportes.

⇒ El Capítulo IV "Transferencias corrientes", experimenta un ascenso del 2,58 % situándose en **16.471.336,03** € frente a los **16.68.948,83** € del 2019.

De este capítulo, es la PIE (Participación Ingresos del Estado) el ingreso que más peso tiene sobre el resto de conceptos de capítulo del IV del presupuesto de ingresos. Se prevén unos derechos por este concepto de 10.500.000 € un 0,87% superiores a las previsiones 2019.

El Fondo de nivelación de servicios de la Junta de Andalucía regulado en la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía crece un 3,01%.

Se mantienen las transferencias de la Junta de Andalucía para personal de la Ley de dependencia y guardería de Jauja. Se recogen las transferencias según convenio para el Centro de Atención Temprana entre otras.

Se incluye la Subvención del Ministerio para el proyecto EDUSI en la parte que financiará gastos corrientes.

Se incrementan las previsiones por transferencias para el programa de la Ley de dependencia de la Junta de Andalucía con respecto al presupuesto 2019 en 100.000,00 € de conformidad con la evolución del presente ejercicio.



Se contemplan las subvenciones en materia de drogodependencia y convenio de familias con menores por importe de **14.000** y **88.806,00 €** respectivamente, entre otras.

b) El Cap. V "Ingresos patrimoniales" experimenta un aumento del **49,35%** pasando de **211.416,40 €** a **315.755,41 €**, como consecuencia de la recuperación en presupuesto del canon por concesión de las redes de agua y saneamiento, que va a quedar condicionado y vinculado a la ejecución de proyectos obras de abastecimiento y saneamiento en la medida en que supere en su caso el importe fijado por el Pleno de la Corporación.

Respecto a los **ingresos por operaciones de capital (Capítulos VI a VII)**, su importe asciende a **2.071.302,82 €** para 2020, frente a **2.147.034,56 €** 3,53% menos de los presupuestados en 2019. Los ingresos previstos son subvenciones de Diputación y Junta de Andalucía para los proyectos P.R.O.F.E.A. 2019/20 por importe de **420.000€**, de conformidad con los otorgamientos recibidos en este ejercicio, Subvención del Ministerio Edusi por importe de **1.061.534,91 €**. Subvenciones de GDR fondos europeos Leader por importe de 425.172,00 € para zonas verdes en El Carmen, 124.931,05 € de la Agencia Andaluza de la Energía para el CP El Carmen. Además se contemplan 39.664,86 € por enajenación de inmuebles.

Todas estas previsiones de ingresos financian inversiones según el plan que se aprueba junto al presupuesto. Los créditos no se encontrarán en situación de disponibles hasta que se produzcan los otorgamientos de subvenciones o las ventas que los financien.

### **3.- Respecto a las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX):**

➤ Se mantiene en el Cap. 8 una partida para recoger los reintegros de los préstamos a funcionarios para viviendas por importe de 5.000,00 €.

• Por su parte, en el Cap. IX "pasivos financieros" se prevé la concertación de una operación de préstamo que asciende a 1.050.400,00 € para financiar parte del plan de inversiones. En el presupuesto de 2019 la operación financiera ascendía a 1.050.000€

### **RESPECTO A LOS GASTOS:**

#### **1) Respecto al gasto corriente lo más destacable es lo siguiente:**

- El Capítulo I "**Gastos de personal**" en el Ayuntamiento asciende un 5,22% (961.543,25 €) cifrándose en 19.381.096,01 € frente a los 18.419.552,76€ del presupuesto 2019.

Este capítulo representa el 42,99% del presupuesto de gastos (45.087.067,84 €). Se contempla en presupuesto el incremento salarial del 2,00% sobre las retribuciones 2019.

Se incrementan los créditos de aportación por cotizaciones a la seguridad Social en función del incremento de las retribuciones.



▪ **El Capítulo segundo, dedicado a bienes corrientes y servicios,** experimenta un incremento del 3,59 %, cifrándose en 11.587.324,48 € frente a los 11.185.290,20€ del ejercicio anterior. Este capítulo representa el 25,70% % del presupuesto de gastos.

▪ **El Capítulo tercero, (Gastos financieros)** experimenta un descenso del 17,42% respecto a las previsiones del ejercicio anterior, estimándose en 220.227,00 € frente a los 266.672,00 € presupuestados en 2019 como consecuencia de la reducción de endeudamiento. Representa el 0,49% % del presupuesto de gastos.

a) Se produce un aumento del **Capítulo IV (Transferencias corrientes)** del 2,01%, cifrándose en 6.426.221,45 € frente a los 6.299.870,33 € del presupuesto anterior. Disminuye como consecuencia de la no necesidad de realizar aportaciones a Organismos autónomos. Representa el 14,25% del total de gastos.

2) **Los gastos por operaciones de capital ( Capítulo VI de inversiones y VII de transferencias de capital)** suman un total de 5.542.701,90€ frente a los 5.805.270,35 € del ejercicio anterior.

El capítulo 6 “inversiones reales disminuye en 3,96%, €, pasando de 5.573.270,35 € a 5.352.701,90 €.

El plan de inversiones se financia de la siguiente forma:

- a) 420.000,30 € Subvención de Diputación para materiales del P.R.O.F.E.A.
- b) 1.061.534,91 € Fondos Feder Edusi
- c) 124.931,05 € J. A. Inversiones en colegios
- d) 425.172,00 € Fondos Leader a través del GDR
- e) 1.880.999,08 € con recursos propios
- f) 1.050.400,00 € préstamo a largo plazo.
- g) 350.000,00 € aprovechamientos urbanísticos/prest. Compensatorias
- h) 39.664,86 € enajenaciones de inmovilizado.

El cap. 7 de transferencias de capital disminuye un 18,10%, €, pasando de 232.000,00 €, a 190.000,00 € por la menor transferencia a la Entidad pública Empresarial “Aparcamientos Municipales de Lucena” para amortización de sus préstamos, al haber aumentado sus ingresos.

1. **Gastos por operaciones financieras (cap. VIII y IX):**

- Se recogen **activos financieros en el Cap. 8** por importe de 5.000,00 € que se financian con ingresos corrientes, anticipos a funcionarios para adquisición de viviendas.

- Los créditos del Cap. IX de gastos destinados a la amortización de deuda disminuyen un 5,98%, €, pasan de 2.046.795,00 € en 2019 a 1.929.497,00 €



## **AHORRO NETO Y AHORRO BRUTO:**

Siendo los ingresos corrientes 41.960.365,02 € y los gastos de los capítulos 1, 2 y 4 37.394.641,94 €, el ahorro Bruto asciende a 4.565.723,08 €, que se destina a la formación de capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 2.071.302,82 € y los gastos de capital (capítulos VI y VII) 5.542.701,90 €, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gasto corriente.

En cuanto al ahorro neto, calculado de conformidad con el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el siguiente:

Suma ingresos corrientes en presupuesto (Cap. 1-5):	41.960.365,02 €
Ajustes ingresos extraordinarios en capítulos corrientes o afectados a operaciones de capital	-350.000,00 €
OR Cap. 1-2-4 de gastos	-37.394.641,94 €
Pagos y obligaciones ptes de aplicación que resultarían imputables a dichos capítulos	0,00 €
a) AHORRO BRUTO	4.215.723,08 €
b) Anualidad teórica de préstamos vigentes y avalados	2.377.278,52 €
c) Ahorro Neto (a-b)	1.838.444,56 €
% sobre recursos ordinarios del Ayuntamiento.	4,38%

”

Se transcribe a continuación asimismo el citado Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el año 2020: (Advierte la Sra. Interventora el error material en la segunda página donde dice “Agentes que tienen consideración de Administración Pública en 2018” debe decir “Agentes que tienen consideración de Administración Pública en 2020”, y además se ha de suprimir la referencia a “Patronato Deportivo Municipal (OOAA)”.

“INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020.

Miriam Aguilera González, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en



relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2020, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

## 1.- NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM) modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.

## 2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.



De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria : Para la Administración y sus entes dependientes (los incluidos en el 4.1 del Reglamento) *se entenderá por estabilidad “ la situación de equilibrio o de superávit computada a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas-.* Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad (art. 15.1 del Regl. De desarrollo de la Ley RD 1463/2007 de 2 de noviembre) *“Cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor”.*

#### ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SEC 2010.

A.- Agentes que tienen consideración de Administración Pública en 2018 (Sic. *Debe decir ... en 2020*) según establece el art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional)

- Ayuntamiento de Lucena
- Patronato Deportivo Municipal (OOAA) (Sic. *Se extinguirá el 31-12-2019*).
- Fundación para el desarrollo de los pueblos de José M<sup>a</sup> El Tempranillo

B.- Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales que en virtud del art. 2.2 de la LOEPSF, y por financiarse con ingresos comerciales en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95) miden su estabilidad a nivel individual:

- c) Entidad Pública Empresarial Aparcamientos de Lucena
- d) Suelo y Vivienda de Lucena S.A (100% municipal)
- e) Aguas de Lucena S.L.(100% Ayto Lucena)
- f) Fundación Ciudades Medias.

#### ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PARA LOS ENTES DEL 4.1 DEL REGLAMENTO, ENTES CONSIDERADOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES REALIZADOS TRAS LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ENTES INCLUIDOS EN EL 4.1 DEL R.L.E.P.:

Para la determinación de la capacidad/necesidad de financiación a partir de la expresada diferencia entre ingresos y gastos no financieros obtenida de los estados de liquidación de los presupuestos deben realizarse determinados ajustes derivados del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010 aprobado por



Reglamento de la U.E N° 549 de 2013, recogido en el Reglamento CE n° 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996 y modificado en varias ocasiones.

Para la realización de los ajustes, se ha tenido en cuenta el Manual de la Intervención General de la Administración del Estado ( M° Ec. Hacienda).

Para el cálculo de la necesidad/capacidad de financiación de la Entidad a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros (Cap. I-VII ingresos >= Cap. I-VII de gastos ) obtenida de los estados de liquidación de los presupuestos, se han de realizar determinados ajustes .

A) PREVISIÓN DE INGRESOS; AJUSTES SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS:

*d) Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos*

CAPÍTULOS 1, 2 Y 3 DEL ESTADO DE INGRESOS.

De conformidad con el SEC 95 la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores es necesario hacer ajustes.

*El criterio general establecido para la imputación de la mayor parte de los ingresos y en concreto para los impuestos y asimilados así como cotizaciones sociales, es el devengo. En consecuencia se ha de realizar un ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento que viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja. Si los derechos reconocidos superan la recaudación tanto de corriente como de ejercicios cerrados por los mismos conceptos en el año, se produce un mayor déficit por dicho importe, y por el contrario si la recaudación es superior a los derechos reconocidos mencionados se disminuye el déficit en dicho importe.*

Código seguro de verificación (CSV):

**111C 14AE B2E5 2659 4E5D**



(1)1C14AEB2E526594E5D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 14/1/2020

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/1/2020

## EJERCICIO 2015

CAPITULO	DRN	cobros	cobros n-1	total cobros	diferencia	%R/PREV
1	15.772.896,26	13.332.270,74	1.202.693,52	14.534.964,26	1.237.932,00	92,15
2	138.284,85	138.740,85	7.764,33	146.505,18	-8.220,33	105,94
3	6.804.576,37	5.954.934,83	391533,32	6.346.468,15	458.108,22	93,27

## EJERCICIO 2016

CAPITULO	DRN	cobros	cobros n-1	total cobros	diferencia	%R/PREV
1	15.613.874,00	13.931.687,95	1.400.552,02	15.332.239,97	281.634,03	98,20
2	250.700,00	143.888,77	14.673,44	158.562,21	92.137,79	63,25
3	6.575.111,96	5.584.169,72	553.415,05	6.137.584,77	437.527,19	93,35

## EJERCICIO 2017

CAPITULO	DRN	cobros	cobros n-1	total cobros	diferencia	%R/PREV
1	17.536.072,16	13.879.767,77	1.181.499,67	15.061.267,44	2.474.804,72	85,89
2	203.953,10	202.285,82	127.033,06	329.318,88	-125.365,78	161,47
3	6.357.311,29	5.470.488,75	726.927,20	6.197.415,95	159.895,34	97,48

## EJERCICIO 2018

CAPITULO	DRN	cobros	cobros n-1	total cobros	diferencia	%R/PREV
1	17.605.970,36	15.136.207,80	2.310.095,12	17.446.302,92	159.667,44	99,09
2	232.595,92	228.315,57	10.286,84	238.602,41	-6.006,49	102,58
3	6.769.448,35	5.841.096,69	600.881,60	6.441.978,29	327.470,06	95,16

2020 CAP.	PREVISIÓN	MEDIA % REC.	RECAUD.	AJUSTE
1	16.924.012,10	93,83	15.880.149,05	1.043.863,05
2	620.700,00	108,31	672.284,20	-51.584,20
3	7.628.561,48	94,82	7.233.034,70	395.526,78
				1.387.805,63

Calculado el porcentaje que representa en cada uno de los tres últimos ejercicios la recaudación tanto del ejercicio corriente como de cerrados sobre los derechos reconocidos y hallada la media para cada uno de los capítulos arroja el siguiente resultado:

*El ajuste de caja es negativo, pues reduce los ingresos por impuestos y tasas en 1.387.805,63 €.*

⇒ *Transferencias corrientes: Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2020 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a ejercicios anteriores. Se van a devolver liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008, 2009 por*

Código seguro de verificación (CSV):

111C 14AE B2E5 2659 4E5D



(11)1C14AEB2E526594E5D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 14/1/2020  
VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/1/2020



el concepto de participación en los tributos del Estado, lo que provoca un ajuste que opera sumándolo a las previsiones de ingresos por este concepto en 2018.

Los importes que están previstos devolver en el ejercicio son:

Liquidación 2008....75.370,56

Liquidación 2009...146.290,56

## **B) PREVISIÓN DE GASTOS; AJUSTES:**

- *Cap. 3- Ajuste en intereses financieros. De conformidad con el SEC los intereses se registran según el criterio de devengo y no de caja.*

*En aplicación del principio de importancia relativa no se considera necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1 con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1.*

• *Ajuste en las operaciones de leasing, éste, implica contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero. Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste, las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasings. En los años sucesivos el ajuste será de signo contrario por el importe de las cuotas abonadas. Por tanto el ajuste es positivo en 102.893,88 €.*

• *Otros ajustes:*

*Ajuste por los gastos pendientes de aplicar al presupuesto: Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional y los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Siendo difícil determinar el saldo que quedará a 31 de diciembre en la cuenta 413, no se va a realizar el ajuste.*

▪ *Ajuste por Inejecución: El modelo de suministro de información a través de la oficina virtual ha incluido el ajuste del porcentaje estimado de inejecución o sobre ejecución del entre la relación de ajustes contemplados en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación conforme a las normas del sistema Europeo de Cuentas otros ajuste, que no están previstos en el manual de la I.G.A.E para el cálculo de la estabilidad presupuestaria. Se estima un ajuste mínimo de inejecución del 1% de los gastos no financieros, es decir 431.575,71€*

*En resumen, la estabilidad presupuestaria del grupo arroja el siguiente resultado:*

## **CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS PRESUPUESTO 2018**



CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	F.tempranillo	TOTAL
a) Derechos I a VII presupuesto corriente	44.031.667,84	207.149,00	44.238.816,84
b) Obligaciones capítulos I a VII presupuesto corriente	43.157.570,84	207.149,00	43.364.719,84
<b>TOTAL (a - b)</b>	<b>874.097,00</b>	<b>0,00</b>	<b>874.097,00</b>
<b>AJUSTES</b>			
1) – Ajustes recaudación Capítulo 1	-1.043.863,05		
2) – Ajustes recaudación capítulo 2	51.584,20		
3)- Ajustes recaudación capítulo 3	-395.526,78		-395.526,78
4) +Ajuste por liquidación PIE-2008	75.370,56		75.370,56
5) +Ajuste por liquidación PIE-2009	146.290,56		146.290,56
No constitución de gasto en empresas de mercado	,00		0,00
+Intereses de la deuda (pº devengo)	,00		0,00
6) Ajuste por operaciones de leasing	102.893,88		102.893,88
7) +Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	,00		0,00
8) Adquisiciones con pago aplazado	36.060,73		36.060,73
9) Ajuste por inejecución 1% b)	431.575,71		
<b>Total ajustes</b>	<b>-595.614,19</b>		-595.614,19
<b>e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>278.482,81</b>		<b>278.482,81</b>
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (ela )	0,63%	0,00%	0,63%

*El presupuesto que se presenta para su aprobación mantiene la estabilidad presupuestaria a nivel consolidado de los entes que componen el sector Administración Pública según el art.4.1 del Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*

#### **ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PARA EL RESTO DE ENTIDADES**

*En relación a los entes del 2.2 del Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, individualmente presentan la previsión presupuestaria sin déficit inicial todas ellas:*

- g) Entidad Pública Empresarial Aparcamientos de Lucena*
- h) Suelo y Vivienda de Lucena S.A (100% municipal)*
- i) Aguas de Lucena S.L.(100% Ayto Lucena)*

#### **2.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE VARIACIÓN DE GASTO.**

*De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria, la variación del gasto computable a nivel consolidado de los Entes del Ayuntamiento considerados Administraciones Públicas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española fijado en el 2,8% para el 2020 con respecto a la liquidación del ejercicio anterior.*

*La regla de gasto debe cumplirse una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local consideradas Administraciones Públicas.*

*Se entenderá por gasto computable de las unidades que integran a efectos del art. 2.1 clasificadas como administraciones públicas, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales,*



excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La modificación aprobada a la orden por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, por la **orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre de 2014, elimina la obligación de suministro de información respecto de la regla de gasto en la aprobación del presupuesto, y el manual para el cálculo de la regla de gasto editado en noviembre 2014 por la IGAE establece: "sobre la obligación de emitir informe por la intervención local acerca del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación del presupuesto, se deberá estar a lo que establece la orden que desarrolla las obligaciones de suministro de información", se entiende que no es preceptivo dicho cálculo en la aprobación del presupuesto aunque sí en la ejecución y liquidación.**

De todas formas, se puede indicar al respecto, que la previsión del presupuesto del Ayuntamiento para 2020 sin tener en cuenta consolidaciones, y ajustada según prevé el art. 12 de la L.O de estabilidad presupuestaria es superior en un 2,49 % al presupuesto inicial 2019 en términos consolidados, crecimiento inferior al permitido para la regla de gasto.

### 3.- ANÁLISIS DE LA DEUDA VIVA

Definida (Art. 53.2 de la TRLRHL) como el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a largo plazo, asciende a 12.324.153,83 € a 31 diciembre de 2020 según informe de Tesorería, Se prevé la concertación de un nuevo préstamo por importe de 1.050.400,00 € y amortizaciones por importe de 2.011.281,00 €. Además, está previsto la concesión de un aval a la operación a largo plazo a concertar por Aguas de Lucena S.L por importe de 5.050.000,00 €.

Con todo ello, a final de 2020 la deuda viva pendiente ascenderá a 16.413.272,88 € a final de 2.020 .

En relación a los ingresos corrientes a nivel consolidado de la entidad local previstos en presupuesto 2.020, (organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado 53.1 TRLRHL) de este Ayuntamiento, que ascienden en esta previsión para 2020 a 42.114.514,02 € representaría el 38,97 % sobre los mismos .”

Deliberado lo suficiente, **la Comisión**, por seis votos a favor (de los cinco miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Andalucía), y cinco abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular, del único miembro del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del único miembro del Grupo Político Municipal de VOX), acuerda emitir **DICTAMEN** proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2.020, sus Anexos mencionados y sus Bases de Ejecución, estando integrado aquél por los siguientes Presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos:



- El Presupuesto del propio AYUNTAMIENTO, por importe de 45.087.940,60 euros, tanto en ingresos como en gastos.

- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA", por importe de 835.076.92 euros, tanto en ingresos como en gastos.

- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la EMPRESA PÚBLICA LOCAL "SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA S.A.", por importe de 609.606,37 euros tanto en ingresos como en gastos.

4. Los estados de previsión de ingresos y gastos de la SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL "AGUAS DE LUCENA, S.L." por importe de 4.108.549,10 euros, tanto en ingresos como en gastos.>>

### **B) Dictamen del Consejo de Ciudad.**

En sesión celebrada por el Consejo de Ciudad con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se trató el siguiente asunto:

"5 . Aprobación, o elaboración, si procede, del dictamen sobre los presupuestos municipales 2020.

... ..

Finalmente, tras las consultas y deliberaciones planteadas, el Consejo de Ciudad de Lucena dictamina favorablemente la propuesta de presupuestos del Ayuntamiento de Lucena para 2020 con cinco votos a favor de D<sup>a</sup>. Araceli Macarena Ruiz Ramírez, D. Antonio Cañete Muñoz, D. Manuel Servián Vida, D<sup>a</sup>. Josefa Romero Peñalver y D. Antonio Pineda Gallardo; dos votos en contra de D<sup>a</sup> María Rosario Martín Rubio y D<sup>a</sup> Sandra Elizabeth Terán Barbieri y una abstención de D. Manuel Huertas Molina."

### **C) Enmienda del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.**

Dicho Grupo ha presentado la siguiente enmienda:

<<Jesús López García, con DNI 50614168-T como portavoz y representante del grupo municipal Ciudadanos Lucena –Partido de la Ciudadanía-, *en nombre y representación del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 de la LRBRL mediante el presente escrito;*

### **EXPONGO**

Los grupos municipales que conformamos la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena recibimos por parte de esta administración, con objeto de sufragar los gastos derivados de nuestra actividad y al amparo de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local una asignación con carácter mensual de 353,75€ por grupo, a lo que se suman 88,94€ en función del número de concejales que lo integren.

Este mismo artículo recoge que esta asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la



adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Asimismo, se especifica que serán los diferentes grupos políticos los que deberán llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que semestralmente y en el plazo de 1 mes desde la finalización de cada semestre, pondrán a disposición del pleno de la Corporación.

Sin embargo, desde el pleno del 28 de diciembre de 2016 este supuesto fue modificado contemplando sólo la justificación en el caso de que el Pleno así lo solicite, algo que no ha ocurrido desde aquel momento.

Para Ciudadanos esto supone un importante agravio comparativo, así como un indiscutible trato de favor frente al resto de asociaciones, clubes o entidades que reciben dinero público y que deben justificar anualmente al detalle. De igual modo, con esta medida volvimos a dar un paso atrás ante la transparencia política que tan necesaria es para el correcto devenir del dinero público.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena adopte el siguiente

#### ACUERDO

1. Modificar las Bases de Ejecución Presupuestarias para retomar la obligatoriedad de justificar el dinero público, que mediante asignación recibimos los diferentes grupos municipales que conformamos este Pleno, en pro de la transparencia y la igualdad frente a otros subvencionados, pudiendo hacerlo con carácter semestral o anual y acompañada de las correspondientes facturas o justificantes.

Fdo. Jesús López=Portavoz Grupo Cs.>>

Abierto el debate en la sesión del Pleno, **interviene la Concejala-Delegada de Hacienda, Sra. Burgos Henares**, quien deja constancia ante la Secretaría General de su intervención, que transcrita dice:

<<Ante todo quisiera agradecer al personal de Intervención y Catastro de nuestro Ayuntamiento por la ayuda y el trabajo aportado para elaborar la propuesta de presupuestos que el equipo de gobierno, con el apoyo de izquierda unida, trae a este pleno. Así como al resto de los grupos políticos por sus aportaciones, en un claro intento de incorporar mejoras a un presupuesto que pretende ser útil al conjunto de la ciudadanía lucentina.

El presupuesto es un documento de gran importancia, no sólo como elemento de planificación, sino también por el carácter limitativo que tiene en relación con los gastos en él recogidos, y permite diseñar las condiciones y posibilidades de la acción municipal. Por tanto, esta estructura y planificación presupuestaria nos va a propiciar un modelo de control de la gestión y de la toma de decisiones, teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos, de los gastos y las finalidades y objetivos que con estos últimos se pretenden conseguir.

Los presupuestos permiten, sin lugar a dudas, minimizar el riesgo en las operaciones de la organización, y sirven como mecanismo para la revisión de políticas y estrategias, analizando resultados con el fin de dar respuesta a los objetivos programados.



Los presupuestos de 2020 responden a los principios de equilibrio financiero, universalidad, no afectación e integridad, y son la expresión formal documental, en términos financieros y contables, del conjunto integrado de decisiones que constituyen el programa director de la actividad a realizar por el Ayuntamiento y durante el presente ejercicio económico y presupuestario; constituyendo, a su vez, el instrumento de control de la correcta administración de los recursos municipales.

La propuesta presupuestaria que se somete a la aprobación plenaria, se construye dentro de unos parámetros de clara prudencia en ingresos y cautela en gastos, que tratan de responder adecuadamente a la nueva estructura de la Entidad Local; manteniendo e incluso reduciendo la carga impositiva, controlando los gastos generales y ampliando los servicios de tipo social.

En definitiva, podemos definir el presupuesto municipal como el escenario de las condiciones y posibilidades de la acción municipal en los diferentes ámbitos que lo conforman: sociales, culturales, servicios, de emprendimiento, medioambientales e infraestructuras; y pretende favorecer, asimismo, el desarrollo, la innovación, la creatividad, la cohesión social, la vertebración territorial, así como el impulso necesario para propiciar la igualdad que garantice la diversidad y pluralidad de un municipio en continuo crecimiento paralelamente a la implementación de políticas que contribuyan a un equilibrio económico y social.

Se propone un presupuesto para el año 2020, basado en cuatro líneas principales:

- Acción Social.
- Medio Ambiente.
- Emprendimiento y empresa.
- Inversiones en infraestructuras.

A través del presupuesto se materializan voluntades de compromiso en materia medioambiental, social, de emprendimiento e inversiones, priorizando, en cada caso, aquellas acciones que requieren de intervención para propiciar la estabilidad presupuestaria, económica, de bienestar y calidad de vida de los lucentinos y lucentinas.

A modo de ejemplo, en el ámbito del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Accesibilidad se subrayan las iniciativas en materia de eficiencia energética, sustitución de luminarias en vías públicas, de calderas, ventanas en colegios e instalaciones sostenibles; así como la intervención en espacios públicos accesibles.

En el proyecto de presupuestos se incorporan, asimismo, nuevas convocatorias de subvenciones para asociaciones y colectivos, el alquiler de viviendas para jóvenes o de intereses de préstamos para la rehabilitación autonómica de viviendas. En este marco presupuestario, se ratifican, entre otras iniciativas, los planes municipales de vivienda y asesoramiento en dicha materia, de barrios, de ayudas al transporte escolar y universitario o adquisición de material bibliográfico específico para estudios de grado.

En materia social, se observa el incremento de la partida de cooperación al desarrollo, de la orgánica de igualdad y diversidad, del programa de ludotecas, becas de guardería y comedor, de atención a mayores, a inmigrantes, colectivos y diversidad o de promoción de la salud, de violencia de género, centro infantil de atención temprana; así como incremento de aportaciones a asociaciones benéfico-asistenciales.

Se gestionan, por otra parte, nuevos programas de servicios de integración por el empleo social, dinamización de los centros sociales municipales o memoria histórica y democrática.

En materia de Infraestructuras, se finalizaran los proyectos comenzados en 2019, y se iniciarán otros no menos importantes como el desplazamiento de la red de alta



tensión del centro sanitario, zonas deportivas y verdes del Carmen, saneamiento en zona de Quiebracarretas, intervención en vías públicas o plan de accesibilidad, entre otras.

El presupuesto para 2020 supone un incremento del 2,64% respecto del correspondiente al año 2019, a pesar de las modificaciones a la baja de las ordenanzas y la ampliación de las bonificaciones. **El total de los ingresos se fija en 45.190.723,63 €** justificados por el aumento de la recaudación en impuesto sobre construcciones, IBI Urbana, tasas por utilización privativa o aprovechamiento de espacio de dominio público, las subvenciones de comunidades autónomas y las transferencias corrientes.

El Presupuesto Consolidado de la Corporación, asciende a 46.903.107,97 €

La recaudación prevista para el año 2020 se destinará al incremento razonable y proporcional de cada área, en cumplimiento de las demandas ciudadanas resultantes de su participación en los presupuestos del pasado mes de noviembre "Punto E-Ciudadanía: Presupuestos Participativos", del que destacamos, en virtud del informe emitido por la Delegación de Participación Ciudadana, el notable aumento de personas usuarias de la APP del Ayuntamiento. Esta experiencia, en la que han participado 169 personas, supone un paso más hacia la participación libre y voluntaria, alejada del modelo tradicional de participación con representantes de distintos colectivos. Aunque pueda resultar escasa, se advierte tremendamente valiosa desde el punto de vista del perfil de participantes anónimos/as, ciudadanos y ciudadanas que acceden a través del dispositivo móvil o que en el tiempo de espera de un trámite administrativo en la Casa Consistorial, deciden participar en el Punto E-Ciudadanía. Una experiencia, en definitiva, que permitirá un mayor crecimiento e implicación en años venideros.

Presentamos un presupuesto que continúa mostrando la fortaleza y buena organización de la hacienda municipal, así como su contribución al proceso expansivo que debe prevalecer y perdurar en nuestra ciudad. Esto ha permitido un posicionamiento de privilegio en el marco financiero de las Administraciones Locales. Alcanzamos, por tanto, un contexto que presenta síntomas evidentes de un crecimiento importante en lo que a prestación de servicios respecta.

Se consolida, asimismo, un objetivo básico: **el control del endeudamiento**, lo que nos permite, junto con las líneas sobre las que se sustenta el argumentario de presupuestos, mantener una posición estable y sólida a pesar de la delicada situación de la economía mundial.

Por otra parte, una política responsable de amortizaciones permite mantener el endeudamiento de la Entidad dentro de los parámetros de años anteriores, manteniendo la deuda, a 31 de diciembre de 2019, en 12.324.153,83 € (incluyendo los avales por importes de 102.196,16 € y 821.666,68 €). Ello a pesar de continuar e incrementar el esfuerzo inversor de ejercicios precedentes. Este control del nivel de endeudamiento ha permitido reducir la deuda viva hasta situar la proporción entre ingresos corrientes y las obligaciones financieras en el 29,37%.

El estado de ingresos se presenta ajustado a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y a la nueva estructura organizativa de la Entidad, adviértase la disolución del Patronato Deportivo Municipal, que está llamada a ser elemento esencial en el desarrollo y consolidación de los planteamientos de ingresos y gastos.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):

111C 14AE B2E5 2659 4E5D



(11)1C14AEB2E526594E5D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 14/1/2020

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/1/2020

El conjunto de impuestos directos, indirectos, tasas y precios públicos, transferencias e ingresos patrimoniales; es decir, Ingresos por Operaciones Corrientes de la Entidad Local -capítulos 1 a 5 de ingresos- ascenderán a 42,064.020,81 €, que supone frente a los 40,088,769,60 € del 2019, un aumento del 4,67%.

Respecto a los ingresos por operaciones de capital (Capítulos VI a VII), su importe asciende a 2.071.302,82 € para 2020, frente a 2.147.034,56 € 3,53% menos de los presupuestados en 2019.

Respecto a las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX): Se mantiene en el Capítulo VIII una partida para recoger los reintegros de los préstamos a funcionarios para viviendas por importe de 5.000,00 €.

Por su parte, en el Capítulo IX “pasivos financieros” se prevé la concertación de una operación de préstamo que asciende a 1.050.400,00 € para financiar parte del plan de inversiones, en el presupuesto de 2019 la operación financiera ascendía a 1.050.000€. Además se prevé una amortización de capital por un total de 2.011.280,95 euros (incluye la actualización de los avales 25,118 y 56,666,64 respectivamente).

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Gastos de personal.- El total estimado para el 2020 asciende a 19.358.879,84 euros representa un 42,99% del presupuesto de gastos. Se contempla el incremento salarial del 2,00% sobre las retribuciones 2019.

Gastos de bienes y servicios corrientes.- El importe del Capítulo II es de 11.642.323,68 € experimenta una variación del 3,59 % en relación con el ejercicio anterior, destacando entre muchas partidas las siguientes:

- APOYO AL TEJIDO PRODUCTIVO Y PLAN DE EMPLEO
- SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
- EN PINTURA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
- MANTENIMIENTO Y DESARROLLO URBANO EN BARRIOS
- MANTENIMIENTO EN COLEGIOS,
- AYUDA A DOMICILIO (hasta 2.700.000 €).
- SUMINISTROS, SERVICIOS, COMUNICACIONES, SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR EMPRESAS, SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES, COMUNICACIONES POSTALES Y CONTRATOS VARIOS CON UN TOTAL APROXIMADO DE CUATRO MILLONES.
- SE INCORPORAN NUEVAS PARTIDAS COMO CONVOCATORIA EUROPEAS
- CONSULTORÍA PROYECTOS INTERNACIONALES.
- SERVICIOS DE LA CRUZ ROJA.
- ACTUACIONES EN POLÍGONOS.
- PROGRAMAS EDUCATIVOS, CULTURALES, DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO O MEMORIA DEMOCRÁTICA.
- PLAN DE APERTURA CENTROS SOCIALES MUNICIPALES.
- SERVICIOS DE INTEGRACIÓN POR EL EMPLEO SOCIAL.
- BECAS DE COMEDORES.
- PROGRAMAS EN ALDEAS.
- INFANCIA Y FAMILIA.
- ATENCIÓN AL INMIGRANTE, ETC.

Gastos financieros.- La previsión para el 2020 es una bajada del 17,42% respecto a las previsiones del ejercicio anterior.





En el área de gasto correspondiente a ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, cabe destacar el carácter social del Presupuesto con el aumento de la partida programa de ayuda a las familias y atención al niño hasta 70,000 €, aumento al servicios de ludotecas, plan de ayuda al transporte escolar, subvención al transporte urbano de mayores además de un programa de gratuidad para fomentar el uso del transporte público. Ayudas a comedores y guarderías.

En la Orgánica de VIVIENDA, se crean las partida de asesoramiento en materia de vivienda y la de subvención de intereses para rehabilitación autonómica de viviendas; y se mantiene la subvención de intereses de ayuda con opción de compra.

En Juventud, se incluyen las ayudas al alquiler para jóvenes, y se crea de nuevo el programa Botellódromo de las palabras..

En cuanto a IGUALDAD se produce un incremento de un en 37,55% en la mejora de las actuaciones informativas y concienciación en el Plan contra la Violencia de género.

En la delegación de Fiestas se crea una partida para conciertos de gran formato (36.000 €).

En materia de Deportes se recogen las inversiones en el pabellón Deportivo Oeste 1 y la sustitución del césped del campo de fútbol n.º 1 con fondos de inversiones financieramente sostenibles, además de la incorporación de nuevos programas de colaboración para deportes y competiciones de alto nivel

En cuanto a la Promoción Local, se amplía la partida de puesta en valor de edificios históricos, se amplían los créditos para la sustitución y ampliación de señalética en materia turística, y se invierten 26.000 € en iluminación de edificios históricos

En Agricultura se incrementa el presupuesto en un 6,75% con partidas destinadas al mantenimiento e intervención en caminos vecinales con un total de 90.000 euros.

Medio Ambiente incluye una partida para sustitución de vehículos eléctricos, y se crean dos puntos de recarga eléctrica; además de las ya citadas intervenciones en materia de eficiencia energética y sustitución de luminarias.

En Urbanismo, se acometen nuevas iniciativas tendentes a propiciar el desarrollo de planes parciales residenciales en Las Navas del Selpillar. Asimismo, se observa una importante apuesta por nuestras aldeas, Jauja y Las Navas con un crecimiento presupuestario del 12,86% y 53,06%, respectivamente.

#### PLAN DE INVERSIONES.

Para el 2020 se destinarán 5.422.701.90 euros en mejoras e infraestructuras financiadas con fondos ajenos en 1.050.400 –créditos financieros-, fondos propios 1.950.999,08 € y subvenciones 2.031.637,96 €, respectivamente. Importe similar al 2019.

El plan de inversiones se presenta de manera plurianual, para dar continuidad a la ejecución de los programas de inversiones que se contempla en el documento y obtener una visión más exacta y global de las diferentes propuestas de actuación.

Se priorizan algunas inversiones de carácter social, destacamos, la segunda fase de ejecución de Saneamiento en zona de Quiebracarretas, con 300,000.

En cuanto a inversiones en infraestructuras resaltamos:

- Sustitución red de alta tensión en parcela centro sociosanitario. 302.000 €
- Plan de asfalto 150,000 €.
- Plan de accesibilidad 200,000 €.
- Inversiones deportivas 90,000 €.
- Remodelación parque canino



- Jardín de Avda Miguel Cuenca Valdivia 25000 €.
- Cubierta pista anexa CEIP Antonio Machado y CEIP San José de Calasanz.
- En parques infantiles 34.000 €,
- Fondos PFEA por un total 755.000 € para actuaciones en calles (incluyendo la colaboración de otras administraciones)
- Inversiones en edificios públicos 90.000 €
- Zona verde y deportivas del Carmen 425.000 €
- Instalación de calderas de biomasa en colegios: 156.000 €
- Renovación de ventanas en colegios 89.500 €
- Sustitución de radio para Policía Local.

Con fondo europeos EDUSI, El plan de modernización de la administración electrónica; tarjeta ciudadana y gobierno abierto, transporte público.

Y por último, se incrementa la asignación actual del Parque Europa de 770.000 con otros 360.000 € y otros 440.000 € para la pasarela, incrementándose las partidas con los fondos correspondientes al ejercicio 2019.

En definitiva, el presupuesto que el equipo de gobierno propone, con el apoyo de Izquierda Unida y a quien expreso el agradecimiento público, fortalece la acción social, las actuaciones medioambientales, el emprendimiento, apuesta por una ciudad limpia y accesible mediante sus inversiones.

Como novedad el presupuesto incluye la presentación de las orgánicas en gráficos como vinculación con los 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), es una de las prioridades fijadas por la ONU a nivel mundial para la próxima década y un compromiso municipal por trabajar en línea con la sostenibilidad.>>

La Sra. Interventora da cuenta de la **enmienda presentada por el Grupo PSOE-A**, que transcrita dice lo siguiente:

**<<ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2.020.**

Dictaminado el presupuesto general del Ayuntamiento para 2.020 en la Comisión de Hacienda celebrada el lunes 16 de diciembre, se ha procedido al estudio de las propuestas recibidas de los distintos grupos, tras lo cual, se propone la siguiente enmienda al dictamen :

Primero.- Incluir en el presupuesto de este Ayuntamiento las siguientes variaciones en el Cap. 1, 2 y 7 de gastos :

Bajas:

152.9200.16000	S. Social funcionarios	55.000,00 €
161.1330.74002	Aportación a Epel	10.000,00 €
144.9200.22201	Comunicaciones postales	3.000,00 €
144.9201.22200	Comunicaciones tfnicas.	3.099,20 €
221.1650.22100	Energía Eléctrica	15.000,00 €

**TOTAL BAJAS 86.099,20 €**

Altas:

381.2312.22710 Servicio Ayuda a domicilio J.A. 86.099,20 €

Código seguro de verificación (CSV):

**111C 14AE B2E5 2659 4E5D**



(11)1C14AEB2E526594E5D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 14/1/2020  
VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/1/2020

Segundo: Incluir mayores ingresos IBI Urbana por importe de 70.000,00 € y destinarlos en el plan plurianual de inversiones a incrementar las siguientes aplicaciones existentes:

221.1710.60917 Remodelación de parque canino	6.000,00 €
221.1532.61903 Plan de asfalto	25.000,00 €

Crear las siguientes aplicaciones nuevas:

221.1530.61901 Intervención en arcén Ronda Sur	19.000,00 €
323.9204.63400 Equipamiento emisora de radio	20.000,00 €

Además, incluir en el plan plurianual para 2.021 financiándose con recursos propios:

323.9204.63400 Equipamiento emisora de radio	40.000,00 €
--	-------------

Tercero.- Incluir en el presupuesto de ingresos y gastos la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y S. Sociales para refuerzo de renta mínima, con la finalidad de iniciar la contratación en el mes de enero.

Gastos:

341.2312.12007 Retribuciones personal renta mínima inserción social	33.655,79 €
Ingresos	
341.45020 C de Ig. Y SSociales Refuerzo renta mínima.	33.655,79 €
EL ALCADE=Fecha y firma electrónica.>>	

Seguidamente **interviere el Sr. Villa Luque** quien, en primer lugar, agradece el esfuerzo realizado por la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, así como el del personal de los Servicios Económicos. Entre las medidas más importantes en la elaboración del Presupuesto General y que han sido consensuadas con su Grupo, cita las siguientes: la recaudación por parte de la Entidad Local de la tasa de agua, prioridad en la ejecución del saneamiento en la zona de Quiebra Carretas, acometer la infraestructura para la traída del agua desde Zambra, establecer criterios objetivos para las subvenciones que se otorgan a las distintas asociaciones asistenciales y culturales, permanente reivindicación en este Pleno para la lucha contra la violencia de género incrementando el servicio psicológico a jornada completa, y el establecimiento de inversiones en vehículos eléctricos que contribuirán a la mejora del medio ambiente.

**Toma la palabra el Sr. Hidalgo Sirvent**, quien hace constar lo siguiente:

<<En primer lugar observamos que son unos presupuestos continuistas, donde se ha aplicado un incremento alcista medio del 2,48 %, chocando abiertamente con nuestra política económica de AUSTERIDAD en el Gasto Publico.

Tenemos que hacer unas consideraciones que nos llevaran a razonar el dictamen final a estos Presupuestos.

1º- con fecha 26 de noviembre, nuestro Alcalde hacia unas declaraciones en un medio local, haciendo eco de que los presupuestos para el 2020 estaban prácticamente elaborados junto con Izquierda Unida, según acuerdo de investidura para esta legislatura, y que estaban abiertos con el resto de grupos políticos de esta corporación a consensuar propuestas que estos pudieran presentar, y que en esa misma semana los mandarían al resto de grupos para ir trabajando en ellos.

La realidad es que esto no ha ocurrido en nuestro caso, ya que no hemos recibido ningún atisbo de participar en dichos presupuestos y la información de los mismos la recibimos el día 10 de este mes quedando tan solo 7 días hábiles para el estudio y presentación de propuestas, y NO los 17 días que manifestó en dicha declaración del día 26 de noviembre.



2º Los Presupuestos Municipales son de una importancia Capital para nuestra Ciudad, no solo por el montante económico ya que superan los 45 Millones de Euros, sino también porque van a reflejar toda la vida economía y social de este ejercicio presupuestario.

Los resultados de las últimas Elecciones Municipales del pasado Mayo, arrojaron porcentajes en los bloques políticos muy similares, por tanto al no haber una mayoría solida de ninguno de ellos, el equipo de gobierno resultante debería de haber contado con la oposición para haber elaborado estos Presupuestos de una forma mucho más activa y consensuada, cosa que no han considerado.

3º Hay Causas objetivas a nuestro entender que pueden afectar a estos Presupuestos y que debemos considerar.

La situación política a nivel Nacional está bastante convulsa, llevamos dos años sin un gobierno estable, y la composición del nuevo salido de las últimas elecciones del pasado 10 de noviembre está aún por determinar lo que puede prologar la necesidad urgente de formación de gobierno para evitar el colapso económico que estamos padeciendo, y además el problema añadido con Cataluña, que entre otras cuestiones está produciendo la huida de Inversiones Extranjeras a otros países de Europa, con el consiguiente perjuicio económico para nuestra economía nacional.

Hay continuas advertencias tanto de las autoridades económicas de Bruselas, como del Presidente del Banco de España del incumplimiento del déficit pactado para 2019, y del ELEVADO ENDEUDAMIENTO de España, para hacer frente a sus compromisos de Pago.

La deuda nacional esta rondando continuamente el 100% del P.I.B. y que se sitúa en torno a 1,2 Billones de Euros, y en los últimos meses sigue creciendo y aunque la Prisma de Riesgo si está controlada, seguimos pagando ingentes cantidades de intereses para financiarnos en los mercados internacionales de compra de deuda, y las noticias procedentes de las principales agencias de calificación advierten el descenso real en las previsiones de crecimiento de nuestra economía.

En los últimos meses el Paro ha Crecido hasta límites de la gran crisis que se inicio en 2008. Y las previsiones no son nada optimistas.

No podemos evitar formar parte de una economía globalizada donde las grandes economías tipo EEUU o China imponen sus criterios y permiten guerras comerciales con Europa donde en la actualidad España no ocupa un papel decisivo a la hora de tomar todo tipo decisiones, que pudieran redundar en nuestra economía.

Por todo esto decimos que la situación a nivel nacional esta delicada y teniendo en cuenta que la Transferencias Corrientes recibidas tanto de Estado como de la Junta de Andalucía ascienden a la cantidad de 16.471.336 € y suponen el 36,53 % del total del Presupuesto de Ingresos. Pueden quedar afectadas negativamente, lo que afectaría considerablemente a la ejecución de estos Presupuestos.

No obstante hemos presentado en la Comisión de Hacienda una propuesta de modificación en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, consistente en una Reducción del 5% dentro del presupuesto de Gasto, en los capítulos de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes, lo que supondrá un Ahorro aproximado de 900.000.- Euros, al ser una reducción poco significativa, no peligraran ninguna de las partidas que componen estos capítulos. Esta reducción la destinaremos a reducir la Deuda Real que tiene nuestro Ayuntamiento a través de anticipar capital pendiente de los préstamos bancarios más caros que tenemos y así conseguiremos un ahorro importante en los gastos financieros.

El dictamen de nuestra propuesta fue desestimado.

La deuda viva pendiente para el final del 2020 ascenderá a 16.413.273.-€ lo que supone un 36,40 % de estos Presupuestos, lo que pone de manifiesto la importancia que tiene el endeudamiento en nuestra Administración Local y nuestro firme propósito de ir reduciéndola.

Otro dato importante de estos presupuestos que termina del ejercicio 2019 , es el capítulo de Inversiones Reales con una partida presupuestaria de 5.700.000.- € se ha Ejecutado en torno al 50% del mismo, según consultas efectuadas a los Técnicos de nuestro Ayuntamiento lo que pone en evidencia que la gestión en este sentido no ha sido la más acertada.

También hay que considerar que la empresa municipal de la vivienda SUVILUSA, va a recibir menos aportación en el Presupuesto del 2020 por parte de nuestro Ayuntamiento, concretamente 152.252.- € reduciéndose esta partida en un 16,08 %, además NO hay inversiones previstas para 2020. No obstante, el Consejo de Administración de esta Empresa Municipal, ha acordado que se realice un plan de actuación de inversión en adquisición de nuevas viviendas en estos próximos ejercicios, debido a la elevada demanda existente en la bolsa municipal y el registro municipal de demandantes inscritos.

Aunque creemos que estas propuestas van bien encaminadas, entendemos que se tenía que haber previsto ya una partida importante para este ejercicio 2020, para ayudar a tantas familias que están en riesgo de exclusión social y tienen una capacidad económica muy ajustada. Así mismo y con motivo de la



próxima crisis económica que se avecina, sería muy conveniente realizar una programación en materia de vivienda en régimen de alquiler, que de satisfacción a las perspectivas futuras de aumento de la demanda de vivienda en nuestra ciudad.

Es por esto, que vamos a proponer que se inicien ya un plan de estudio y de negociación, con entidades financieras y gestoras inmobiliarias bancarias.

Ya para terminar diremos que nuestras prioridades para estos presupuestos de reducción de deuda, y construcción de viviendas sociales y de alquiler para dar respuestas a la gran demanda CIUDADANA, NO SE HAN TENIDO EN CUENTA.>>

**Interviene el Sr. López García** quien, haciendo una recopilación de las propuestas que le han ido ofreciendo al Equipo de Gobierno para la elaboración del Presupuesto General, destaca como inversiones, el asfaltado de algunas calles o la construcción del muro de contención en la C/Villa del Río y C/La Rambla, además de otras de carácter continuista y que vienen reivindicando en anteriores mandatos corporativos, y de las que da lectura detallada. Considera el Sr. López, que las propuestas que han realizado no han sido tomadas en consideración, las cuales en su totalidad son solicitadas por los propios ciudadanos, asunto que les lleva a votar en contra de este Presupuesto. Solicita también a todos los Grupos Políticos que apoyen la enmienda presentada por su Grupo que ha quedado transcrita anteriormente e identificada en la letra C) de este punto, sobre la modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

Seguidamente **toma la palabra la Sra. Redondo Calvillo**, en representación del Grupo del Partido Popular, para expresar que habiendo estudiado las propuestas del Grupo del Partido Socialista, y al margen de los fondos europeos o subvenciones de otras administraciones, lo único que se vislumbra es un cambio en el nomenclátor en partidas o en alguna orgánica, salvo la partida para acometer el cableado en alta para la construcción del Centro Socio-Sanitario. Entre las propuestas realizadas por su Grupo cita las siguientes: El pabellón deportivo del C.E.I.P. “Antonio Machado”, la partida para mejorar la eficiencia energética de los colegios, la terminación del adecentamiento de la C/Mediabarba, el acceso al polígono industrial “La Viñuela”, aumentar la partida para accesibilidad en vías públicas, la redacción del proyecto de la glorieta de la confluencia en calles Maquedano y Párroco Joaquín Jiménez Muriel, la continuación del carril-bici, aumento de la partida del plan de asfalto, la adquisición de un escenario para la Delegación de Educación, etc.

En un segundo turno de debate, la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda se dirige a los distintos grupos políticos en el siguiente sentido:

<<**VOX**

Sr. Hidalgo en relación, a su propuesta para los presupuestos, sin duda es interesante e importante reducir DEUDA pero no reduciendo en un 5% los gastos corrientes en bienes y servicios, pues en este capítulo se incluyen los gastos de mantenimiento y conservación además de reducir la partida de ayuda a domicilio en 132.000 € y otras no menos importantes de carácter social.

Es más, un importante porcentaje de la cantidad que se reseña -superior al 60%-, proviene de transferencias a organismos, entidades, fundaciones y asociaciones de las que formamos parte, con cuotas aprobadas por sus respectivas juntas generales, patronatos o consejos; otras derivan de convenios de colaboración suscritos con aportación establecida y no denunciada en los plazos que establecen los respectivos documentos suscritos por las partes, algunos de los mismos de carácter asistencial. Por otra parte, el Capítulo II de gastos corresponde a créditos derivados de contratos de prestación de servicios y otros a conceptos y programas tales como Ayuda a Domicilio, Ludotecas, atención a familias y menores, conservación y mantenimiento, suministros



-luz, mantenimiento edificios, carburantes, repuestos maquinaria, comunicaciones, ...-, mantenimiento caminos municipales, becas de guardería, material escolar, Máster, transporte urbano, ayudas al alquiler o a colectivos desfavorecidos, proyectos como Lucena Emprende, Salón del Estudiante, Emergencia Social, Inmigrantes o atención temprana, contratos de empleo social entre otros. Desvirtuando claramente el carácter social que sobre el que se sustenta el acuerdo con la formación de Izquierda Unida.

Sinceramente, pongo en duda que Vd., conociendo en profundidad tales programas e iniciativas, esté dispuesto a renunciar o mermar el desarrollo de las mismas, programas que inciden directamente en un amplio porcentaje de la ciudadanía, para amortizar deuda, precisamente cuando le presentamos un presupuesto que ya contempla una amortización cercana a 1 millón de euros. Su planteamiento es claramente contrario a una política progresista, prefiere dar el dinero a los bancos antes que destinarlo a nuestros vecinos y vecinas para ofrecer acciones tendentes a mejorar el bienestar comunitario.

En cuanto a la deuda al 31 de diciembre se sitúa en 12.324.000 incluyendo los avales bancarios por 923.862, lo que supone un porcentaje del 30% respecto de los ingresos por operaciones corrientes

La amortización del 2020 será de 2,011,000 euros fijándose la deuda a finales del próximo año en 11.400.000 € a pesar de los nuevos préstamos previstos para las inversiones.

Es decir que sigue bajando en LUCENA el endeudamiento sin mermas los servicios públicos y teniendo en cuenta las bonificaciones de las ordenanzas aplicables en 2020. Que aprovecho para recordar que contempla medias importantes como la reducción del impuesto del IBI en un 10% en las pedanías o la bonificación impositiva para todas las obras en viviendas de protección oficial que se pretendan acometer a lo largo del próximo. Recordemos que son muchas las viviendas en Lucena con esta calificación y, en su gran mayoría, con más de 20 años que pudieran necesitar de obras de adecuación o adaptación.

Le cito algunos ejemplos en relación a la deuda que bien pudieran ilustrarle al respecto. En Antequera la deuda por habitante es 384 euros, en Priego 387 € y en Lucena 324 €.

### **PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS**

En base a las propuestas formuladas por los grupos políticos de CIUDADANOS Y PARTIDO POPULAR resumo diciendo que el presupuesto del equipo de Gobierno apoyado con IZQUIERDA UNIDA ya tiene contempladas la mayoría de estas propuestas y que, además, cubren las acciones educativas, sociales, medioambientales, empresariales o de inversiones de Lucena. A fin de mejorar las iniciativas presupuestarias que se traen a Pleno, que vienen a materializar acuerdos ya incorporados por ambas formaciones políticas o complementar los mismos.

**En relación al Partido Popular**, incorporamos las siguientes enmiendas: adquisición de escenario, incremento de la partida Plan de Asfalto ya previsto en el acuerdo previo entre PSOE e Izquierda unida, hasta los 150.000 euros; así como la ejecución del proyecto de acceso al polígono industrial “La Viñuela”, que se pretende acometer, como así figura en el Plan Plurianual de Inversiones dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, a través de recursos destinados a Inversiones Financieramente Sostenibles.

Código seguro de verificación (CSV):

111C 14AE B2E5 2659 4E5D



(11)1C14AEB2E526594E5D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 14/1/2020

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/1/2020

Las restantes propuestas que conforman el documento presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular, se desestiman por considerarlas excesivas en presupuesto, no prioritarias o ya previstas en el proyecto que se somete a la aprobación plenaria. Habría que proponer subida de impuestos ya que no se advierte, en ningún caso, en detrimento de qué otras acciones se llevan a efecto sus medidas presupuestarias. Pareciera más bien, una intención de hacer propuestas para que finalmente no sean aceptadas. Cabe señalar que se habla de iniciativas que cuantificadas “grosso modo” alcanzan casi el millón de euros. Salvo que le apliquemos la propuesta de Vox, que pienso no forma parte de su ideario político.

Asimismo, respecto a la formulada en relación a la mejora en la conducción de agua desde Zambra, se remite al acuerdo ya adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa.

Finalmente, no se atienden las correspondientes a la Entidad Pública Empresarial Local -EPEL- por entender que su despacho y oportuno debate ha debido abordarse con ocasión de la aprobación de la correspondiente previsión de ingresos y gastos para 2020; siendo, en todo caso, objeto de tratamiento en el respectivo Consejo de Administración, competente para tales cometidos.

**En relación a las formuladas por Ciudadanos**, a modo de resumen se ha de observar que un número importante de las propuestas que se formulan ya están contempladas en el Presupuesto de Gastos, en virtud del acuerdo suscrito con Izquierda Unida: material escolar, Lucena emprende, formación -se incluye en el plan de empleo-, cubiertas en los CEIPs Antonio Machado y San José de Calasanz -previsto en el presupuesto 2019 y se incorpora mediante remanentes al correspondiente en 2020-, Quiebracarretas, glorieta de carretera de Cabra -a través de Inversiones Financieramente Sostenibles-, así como la mejora o sustitución de luminarias -se pretende intervenir en unos 5.000 puntos de luz de los 8.000 existentes en la localidad; de tal manera que sólo quedaría el anillo central por resolver. Actualmente se han sustituido 1.800 puntos, están pendientes de licitación otros 850 y 2.000 más en trámite con Diputación Provincial.

Se desestima la ampliación de la partida de polígonos industriales, habida cuenta que los Servicios Operativos Municipales ya están interviniendo en el de la “Viñuela”, complementarias a otras de próxima ejecución. Igualmente se desestima la incorporación de nuevos créditos a la aplicación presupuestaria destinada a la iluminación de caminos, ya prevista en el presupuesto objeto de la presente memoria; así como la ampliación de crédito para el convenio de recogida de animales, ya que actualmente existe contrato en vigor por un total 82.280 €.>>

A continuación se realizan las siguientes intervenciones:

**El Sr. Villa Luque** hace constar que el Presupuesto se ha elaborado con la visión y el criterio de dos fuerzas políticas de izquierdas, que han coincidido en parte con las propuestas del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, con dos inversiones prioritarias y haciendo un esfuerzo por la mejora en otras partidas citando como ejemplo la de accesibilidad.

Interviene **el Sr. Hidalgo Sirvent** para aclarar que la reducción del 5% de la deuda que pide su Grupo, se podría haber determinado en otras muchas partidas que no ha comentado la Sra. Concejala en el turno de réplica, insistiendo en que dicha reducción es de vital importancia para la economía de un ente público.



Toma la palabra **el Sr. López García** para pedir que para próximos ejercicios se elabore un presupuesto con la participación y el consenso de todos los grupos políticos, sin etiquetas políticas y dirigido al bienestar de todos los luceninos.

**La Sra. Redondo Calvillo** aclara al Sr. Villa Luque, que los presupuestos del Partido Popular siempre se estudian con el mismo objetivo, con un carácter real y asumible; y no si sirven de apoyo o no al grupo que esté gobernando, como ha quedado patente respecto al grupo al que representa el propio Sr. Villa.

Dirigiéndose a la Sra. Burgos Henares le aclara que estime que las propuestas del Partido Popular no son prioritarias, no quiere decir que no lo sean para el pueblo de Lucena. Que en su opinión, no hace falta incrementar los impuestos pues en el próximo ejercicio se va a contar con muchos remanentes del ejercicio anterior.

Interviene la **Concejala-Delegada de Hacienda**, Sra. Burgos Henares, para indicar que en el plan de asfalto se han tenido en cuenta la C/Federico García Lorca, C/Miguel Cruz Cuenta y C/La Rambla. En conclusión expresa que lo que se ha pretendido con el acuerdo del Presupuesto, es acometer las necesidades primordiales para la ciudadanía y las inversiones de mayor envergadura.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y el **Pleno**, por cuatro votos a favor de los miembros de los Grupos Cs y VOX, y dieciséis votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A, PP e IU-A, en votación ordinaria, no la aprueba quedando ésta rechazada.

A continuación se someten a votación el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Desarrollo Económico y la enmienda presentada por el Grupo PSOE-A, y resultan diez votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A e IU-A, y diez votos en contra de los miembros de los Grupos PP, Cs y VOX, tanto en primera como en segunda votación, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 100.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, decide el empate el voto de calidad del Sr. Presidente emitido en sentido positivo, por lo que el **Pleno**, en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad local para el ejercicio 2020, sus Anexos y sus Bases de Ejecución, estando integrado aquél por los siguientes presupuesto y estados de previsión de gastos e ingresos:

- El Presupuesto del propio **AYUNTAMIENTO**, por importe de **45.190.723,63 euros**, tanto en ingresos como en gastos.

- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad pública empresarial local **“APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA”**, por importe de **835.076.92 euros**, tanto en ingresos como en gastos.

- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la empresa pública local **“SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA S.A.”**, por importe de **774.982,73 euros** tanto en ingresos como en gastos.





- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil local "AGUAS DE LUCENA, S.L." por importe de **4.108.549,10 euros**, tanto en ingresos como en gastos.

**Segundo.-** Aprobar el Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2020 que figura como Anexo.

**Tercero.-** Aprobar el Plan plurianual de inversiones y de financiación del ejercicio 2020, por importe de 9.104.439'90 euros, de los cuales 5.422.701'90 euros, corresponden al ejercicio 2020 con el siguiente desglose:

- Préstamos .....	1.050.400'00 €
- Subvenciones .....	2.031.637'96 €
- Recursos propios.....	1.950.999'08 €
- Aprovech/prestación compensatoria.	350.000'00 €
- Ventas .....	39.664'86 €

**Cuarto.-** Exponer al público dicho Presupuesto General durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

**Quinto.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos del Presupuesto que lo integra en el Boletín Oficial de la Provincia.

### PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2020

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EPEL	SUELO Y VIVIENDA	AGUAS DE LUCENA	ELIMINACIONES		TOTAL
<b>INGRESOS</b>							
1.- Impuestos Directos	16.994.012,10						16.994.012,10
2.- Impuestos Indirectos	620.700,00						620.700,00
3.- Tasas y otros Ingresos	7.628.561,48						7.628.561,48
4.- Transferencias Corrientes	16.504.991,82		152.251,84		1	3.782.568,62	12.874.675,04
5.- Ingresos Patrimoniales	315.755,41	645.076,92	562.764,31	3.602.654,04			5.126.250,68
6.- Enajenación Inversiones Reales	39.664,86						39.664,86
7.- Transferencias Capital	2.031.637,96	190.000,00	59.966,58		2	180.000,00	2.101.604,54
8.- Activos Financieros	5.000,00			4.697,78			9.697,78
9.- Pasivos Financieros	1.050.400,00			501.197,28			1.551.597,28
<b>SUMAS INGRESOS.....</b>	<b>45.190.723,63</b>	<b>835.076,92</b>	<b>774.982,73</b>	<b>4.108.549,10</b>	<b>3,00</b>	<b>3.962.568,62</b>	<b>46.946.763,76</b>
<b>GASTOS</b>							
1.- Gastos de Personal	19.358.879,84	64.106,34	96.068,40	992.491,54			20.511.546,12
2.- Compra bienes ctes. y serv	11.642.323,68	219.963,38	221.137,49	2.427.052,48			14.510.477,03
3.- Gastos Financieros	220.227,00	144.302,11	252.031,98	21.807,80			638.368,99
4.- Transferencias Corrientes	6.437.094,21				1	3.782.568,62	2.654.525,59
5.- Fondo contingencia y otros imprevis.							0,00
6.- Inversiones Reales	5.422.701,90	15.000,00		501.197,28			5.938.899,18
7.- Transferencias Capital	180.000,00				2	180.000,00	0,00
8.- Activos Financieros	5.000,00						5.000,00
9.- Pasivos Financieros	1.924.497,00	391.705,09	205.744,86	166.000,00			2.687.946,95
<b>SUMAS GASTOS.....</b>	<b>45.190.723,63</b>	<b>835.076,92</b>	<b>774.982,73</b>	<b>4.108.549,10</b>	<b>3,00</b>	<b>3.962.568,62</b>	<b>46.946.763,76</b>

(1) CORRESPONDE A: 3.782.568,62

AGUAS DE LUCENA 3.630.316,78  
SUVILUSA 152.251,84

(2) EPEL 180.000,00

>>

Código seguro de verificación (CSV):



111C 14AE B2E5 2659 4E5D

(1)1C14AEB2E526594E5D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 14/1/2020

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/1/2020

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**  
(Firmado electrónicamente)

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**EN FUNCIONES**  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



**111C 14AE B2E5 2659 4E5D**

(11)1C14AEB2E526594E5D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 14/1/2020  
VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/1/2020